



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 181 -2020-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por doña **Rita Salas Chung Vda. de Merino**, quien solicita la transferencia del Lote Urbano N° **05**, de la Mza. "**C**", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, el Lote Urbano N° **05** de la Mza. "**C**", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", fue adjudicado a los señores **Julio Yanque Almonte y Carmen Guadalupe Aco de Yanque**.

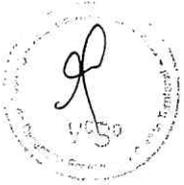
Que, los señores **Julio Yanque Almonte y Carmen Guadalupe Aco de Yanque**, mediante Contrato Privado de Cesión de Derechos, de fecha 17.01.1992, transfieren los derechos de propiedad que les corresponde del lote urbano N° **05**, Mza "**C**" de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina" a favor de doña **Rita Salas Chung**, documento con firmas legalizadas ante Eugenio Tamayo Tamayo, Juez de Paz de la Irrigación Majes.

Que, la recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia, ha quedado expedita para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe N° 015-2020-TRANSFERENCIA DE LOTE COL-C-05-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 499-2019-GRA/PR, de fecha 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar la Transferencia de propiedad del Lote Urbano Nro. **05** de la Manzana "**C**" del Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina, solicitada por doña **RITA SALAS CHUNG VIUDA DE MERINO**, en mérito al Contrato Privado de Cesión de Derechos, de fecha 17 de enero de 1992.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



ARTICULO 2º.- Disponer el otorgamiento de un Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° **05** de la Manzana " **C** ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A", a favor de doña **RITA SALAS CHUNG VIUDA DE MERINO**, quien asume las obligaciones de Adjudicataria.

ARTICULO 3º- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>)



Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **TREINTA** (**30**) días del mes de **OCTUBRE** del año dos mil veinte.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA



Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

3250556
2059566